ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 851 DE 2025, DE FECHA DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y CLINICA VETERINARIA FUNZA S.A.S.

Entre los suscritos a saber : Entre los suscritos a saber: **JUAN MANUEL ESTEBAN MENA**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1014194157 en su calidad de **Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario** de acuerdo con el decreto de nombramiento No. 054 del 05 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 033 del 05 de enero de 2024quien se haya facultado (a) para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024*" y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CLINICA VETERINARIA FUNZA S.A.S.** identificada con NIT No. 900590316-7 y representada legalmente por **IVAN DARIO DUQUE DIAZ,** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.160.877**,** y quien en el presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo liquidar el contrato de prestación de servicios No. **CPS-851-2025** de fecha **diecinueve (19) de mayo** del mismo año. Este acto jurídico que se celebra previas las siguientes consideraciones **a**) Que el día **diecinueve (19) de mayo** de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-851-2025**; **b**) Que el objeto del contrato consistió en: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA DE PRIMERA NECESIDAD DE CARACTER INMEDIATO, LA REALIZACIÓN DE ANAL/SIS, EXAMENES, CIRUGÍAS MENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA ANIMALES ACCIDENTADOS Y ABANDONADOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA"***; **c**) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en **cuatro (04) meses y cinco (días)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó con fecha **veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025)**; el cual fue prorrogado hasta el **treinta y uno (31) de diciembre del mismo año d**) Que el valor total del contrato fue por la suma de: **SETENTA MILLONES DE PESOS MDA/ CTE ($70.000.000), M/CTE**; **e**) Que la supervisión del contrato fue ejercida por parte del Municipio, a través de la Dirección de Protección y Bienestar Animal **f**) Que el contrato, por mandato de la Ley, es susceptible de liquidación, la cual se regirá por la siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - BALANCE FINANCIERO**: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero final del contrato:

VALOR TOTAL	:		$70.000.000
APROPIACIONES			
Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2025000994 de fecha febrero 11 del 2025	:		$70.000.000
Registro Presupuestal No. 2025001716 de fecha mayo 21 de 2025	:		$70.000.000
TOTAL PAGADO	:	**Comprobante De Egreso**	**Valor**
		2025008400	$30.505.000
		20250011303	$20.006.000
		TOTAL	$50.511.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	:		$19.489.000
SALDO TOTAL EJECUTADO			$ 70.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:		$0

CLÁUSULA SEGUNDA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.489.000),** el cual se hará previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula cuarta del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO**: Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios No. 459 De 2025. **CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**: La suscripción del presente acto no exime a el CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN MANUEL ESTEBAN MENA
ORDENADOR DEL GASTO

IVAN DARIO DUQUE DIAZ
Rep. Legal CLINICA VETERINARIA FUNZA S.A.S.

Proyectó: Javier Martínez – Contratista
Aprobó: Daniel Bernal
Reviso: Hernán Vicente Bustos